

DECRETO 0914 DE 2014
(Junio 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"*.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400092930, recibido el 21 de marzo de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"La Secretaría de Hacienda"*

adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.

transferirá al Área Metropolitana del Valle de Aburra un valor equivalente al doce punto cuarenta y tres por ciento (12.43%) del total de lo recaudado por concepto del impuesto predial unificado y será destinado al cumplimiento de las funciones dadas en la citada Ley a las Áreas Metropolitanas, en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburra 2002-2020

D) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$994.493.219, correspondiente a una **sobre ejecución** a Diciembre 31 de 2013 de “Impuesto Predial DE”, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013. Para el año 2013 se tenía presupuestado este ingreso en \$55.896.241.265 y a diciembre 31 de 2013 se recaudaron \$56.890.734.484, generándose una sobre-ejecución por ese valor.

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400288360, recibido el 11 de junio de 2014.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

E) Que de conformidad con los literales d) y g) del artículo 22° de la Ley 128 de 1994 y al artículo 2° del Acuerdo Municipal 63 del 2006, se establece que a partir de la vigencia del año 2007, el Municipio de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|--------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| RECURSOS DE CAPITAL | | | | | | |
| RECURSOS DEL BALANCE | | | | | | |
| Impuesto Predial DE 2013 | | | | | | |
| 110010213 | 60600000 | 135030111604 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 994.493.219 | |
| SECRETARIA DE HACIENDA | | | | | | 994.493.219 |
| Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13). | | | | | | |
| 110010213 | 60600000 | 23380630 | 09000.53822.0099 | 130362 | | 994.493.219 |
| TOTAL | | | | | 994.493.219 | 994.493.219 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró
César A. Cardona G.
Profesional Universitario
Junio 12 /2014

Revisó
Claudia Elena Hincapié Gallego
Líder de Programa Unidad de Presupuesto
Junio 12 /2014

Aprobó
Catalina Naranjo Aguirre
Subsecretaria Financiera y de Fondos
Junio 12 /2014